

Oyarón

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 181 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012

VISTO

El Expediente N° 00003893-2012 que contiene: (i) Carta de Invitación de fecha 21 de diciembre del 2011, emitida por el Encargado Docente del Departamento de Ciencias Biomédicas – Representante del CIH-LMU en Coquimbo & Supervisor de proyectos CARACOLITO, Facultad de Medicina, Universidad Católica del Norte, Chile; (ii) Informe N° 003-2012-JARR/KAB.CLINICO-DEMYPT-CENSOPAS/INS del 23 de febrero del 2012 de don Jaime Alonso Rosales Rimache, servidor de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología del Trabajo - CENSOPAS; (iii) Informe N° 34-2012-DEMYPT-CENSOPAS/INS fechado el 23 de febrero del 2012 del Director Ejecutivo de Medicina y Psicología del Trabajo - CENSOPAS; (iv) Memorando N° 65-2012-DG- CENSOPAS/INS de fecha 23 de febrero del 2012 emitido por la Directora General de CENSOPAS, (v) Memorando N° 011-2012-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 24 de febrero del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación; (v) Informe N° 716-2012-OEP-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 21 de diciembre del 2011, el Encargado Docente del Departamento de Ciencias Biomédicas – Representante del CIH-LMU en Coquimbo & Supervisor de proyectos CARACOLITO, Facultad de Medicina, Universidad Católica del Norte, Chile, invita a don Jaime Alonso Rosales Rimache, laborante del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud - Instituto Nacional de Salud, a participar en una estadia en los laboratorios de investigación del Departamento de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica del Norte y visita a terreno en Andacollo, con el objeto de revisar/actualizar técnicas y protocolos referentes a proyectos OSH de intervención CARACOLITO, realizado en poblaciones infantiles afectadas por procesos mineros de oro y manipulación de mercurio en la ciudad de Andacollo, Chile; asimismo, deja constancia que los fondos necesarios para concretar la visita del referido servidor, serán aportados por la Institución visitante del Perú;

Que, con Informe N° 003-2012-JARR/KAB.CLINICO-DEMYPT-CENSOPAS/INS del 23 de febrero del 2012 , don Jaime Alonso Rosales Rimache, servidor de la Dirección Ejecutiva de Medicina y Psicología del Trabajo – CENSOPAS, manifiesta que ha sido invitado para participar en el Programa de Investigación CARACOLITO: Evaluación de la Neurotoxicidad Asociada a la Exposición a Mercurio en Trabajadores de Minería Artesanal, a realizarse en la Universidad Católica del Norte, Chile, por el período del 23 de abril al 03 de mayo del 2012, por lo que solicita la gestión de las acciones pertinentes para obtener el permiso correspondiente, para asistir el citado evento que se enmarca dentro de las actividades de investigación del CENSOPAS – INS



K. ECHEGARAYA



N. REYES P.



Que, en el Informe N° 34-2012- DEMYPT-CENSOPAS/INS del 23 de febrero del 2012 el Director Ejecutivo de Medicina y Psicología del Trabajo – CENSOPAS, remite el Informe N° 003-2012-JARR/KAB.CLINICO-DEMYPT-CENSOPAS/INS, correspondiente al permiso por viaje al exterior para la participación en el Programa de Investigación CARACOLITO: “Evaluación de la Neurotoxicidad Asociada a la Exposición a Mercurio en Trabajadores de Minería Artesanal”, a llevarse a cabo en Chile, del 23 de abril al 03 de mayo del 2012;

Que, con Memorando N° 65-2012-DG- CENSOPAS/INS de fecha 23 de febrero del 2012, la Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, remite el Informe N° 34-2012- DEMYPT-CENSOPAS/INS, correspondiente al permiso por viaje a la ciudad de Coquimbo – Chile, del 23 de abril al 03 de mayo del 2012;



Que, en el Memorando N° 011-2012-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS del 24 de febrero del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, comunica que el T.M. Alonso Jaime Rosales Rimache, tiene pendiente informe y réplica de capacitación del curso 3er. Munich Summer School Occupational Health Crossing Borders, realizado del 03 al 20 de junio del 2010, información que brinda en relación a la participación en el Programa de Investigación Caracolito: “Evaluación de la Neurotoxicidad Asociada a la Exposición a Mercurio en Trabajadores de Minería Artesanal”, a realizarse en Coquimbo, Chile, del 23 de abril al 03 de mayo del 2012;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 001-2012 de fecha 29 de febrero del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor del servidor Jaime Alonso Rosales Rimache, para que participe en el curso: Programa de Investigación Caracolito: “Evaluación de la Neurotoxicidad Asociada a la Exposición a Mercurio en Trabajadores de la Minería Artesanal”, a realizarse en Chile, del 23 de abril al 03 de mayo del 2012;



K. ECHEGARAYA.

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 716-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los Procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que llevan a cabo en la administración pública;



N. REYES P.

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 181 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley Nº 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 23 de abril del 2012, el viaje al exterior por Capacitación con goce de haber a favor del servidor Jaime Alonso Rosales Rimache, servidor CAS del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el curso: Programa de Investigación Caracolito: "Evaluación de la Neurotoxicidad Asociada a la Exposición a Mercurio en Trabajadores de la Minería Artesanal", a desarrollarse en Chile, del 23 de abril al 03 de mayo del 2012.

Artículo 2°.- El citado servidor deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogó el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionaron desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que estos fueron financiados por el servidor.

Artículo 4°.- La presente Resolución Jefatura no derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese



K. ECHEGARAY A.



N. REYES P.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 770 Lima, 27/7/2012

SR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
FE DATARIO

VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud